

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2020 00245 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba en donde se pueda corroborar que la señora **FIDELIGNA PUERTO PAEZ** es la actual administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPANELLA P.H.**, toda vez que el aportado indica que su periodo caducó el 29 de mayo de 2020. En su defecto, en el evento de estar en trámite el registro de la representación legal, apórtese las actas en donde se realizó la designación y aceptación del cargo. (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.)

2° En el supuesto caso de haber cambiado de administradora, deberá allegar nuevo poder especial para que la abogada **NADINA GENID PIÑEROS GARCIA** pueda adelantar la presente demanda. (Art. 84 numeral 1 del C.G.P.)

3° De manera similar, deberá allegar nueva certificación de las cuotas ordinarias y extraordinarias adeudadas por la parte demandada expedida por la actual administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPANELLA P.H.** (Art. 84 numeral del C.G.P.)

4° Con apoyo en lo normado en el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020 acredítese la remisión por vía electrónica de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Téngase en cuenta que no se pidieron medidas cautelares y se indicó una dirección y correo electrónico de notificación de la demandada

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32
Hoy, 07 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a693464f19fc20ebfe701027709a7e8657af011106e836b6d26479e926edd4ed
Documento generado en 03/12/2020 11:37:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**